

# Explotación reproductiva de las mujeres

J. Agustín Franco Martínez

Universidad de Extremadura

Lo cierto es que la gestación subrogada exige que se relea en clave capitalista lo que no es sino un lazo afectivo al que, especialmente las mujeres, hemos atribuido un sentido que nada tiene que ver con la dinámica del mercado.

(Rodríguez Palop, 2021)

Entre la tecnología y la mercantilización de los derechos humanos: Negocio, desinformación, posverdad y pseudociencia sobre los vientres de alquiler y el mito «altruista»

## Agradecimientos

A la Escuela Abolicionista Internacional. También a Nuria González (abogada y experta en el análisis jurídico de la gestación subrogada), por su aportación profesional y divulgativa al debate feminista sobre los vientres de alquiler. Y a los revisores que han sugerido mejoras a este artículo, aportando su valiosa retroalimentación. Obviamente, los errores, omisiones y sesgos de interpretación y/o enfoque son del autor.

## Preámbulo

Este artículo es una crítica a una investigación publicada en una revista especializada (Rodríguez-Jaume et al., 2023) sobre la cuestión de la gestación subrogada (GS) y que otras revistas académicas se han negado a revisar y/o publicar.

Este texto, por tanto, trata un tema de ética científica que recoge una posición muy amplia (pero no única) dentro del feminismo sobre la gestación subrogada que imbrica los derechos humanos con la tecnología (Cohen, 2019). Es un análisis no «neutral», con una posición política y social comprometida en la lucha feminista contra la desinformación y la pseudociencia, porque «si pudiera existir una ciencia social que prescindiese por completo de los valores sería, casi con seguridad, monstruosamente inhumana; en cuanto a las que pretenden ocultar los valores en los que se apoyan, llevan a cabo una doble traición» (Millet, 1995: 387). Para lo cual desvelamos, entre otros,

el mito de la gestación altruista, entendida como si solo fuera una mera técnica de reproducción humana, políticamente neutral.

En cualquier caso, no nos interesan aquí tanto las circunstancias singulares y el carácter minoritario y legal de una eventual GS altruista como la dimensión patriarcal y capitalista (Greenbaum, 2020) de un mercado mundial de vientres de alquiler que se espera se multiplique por diez y supere en esta década los 100 mil millones de dólares (Global Market Insights, 2022) y en el que la capacidad de gestar de las mujeres es una mercancía más regida por la ley de la oferta y la demanda, aunque ello suponga una clara vulneración de los derechos de las mujeres y los menores sometidos a explotación y tráfico humano.

## Derechos humanos y negocio de los vientres de alquiler

El diccionario de la RAE da una definición médica de la gestación subrogada como el «embarazo en que una mujer gesta un embrión ajeno». Curiosamente es la misma definición que da para el término de *vientres de alquiler*, concepto económico y no médico, al que solo añade su posible uso de forma despectiva o con connotaciones negativas.

De acuerdo con el *Comunicado Internacional contra la práctica del alquiler de vientres* (VV. AA., 2018, punto 8):

*La industria del alquiler de vientres está presio-*



Imagen de Tumisu en Pixabay

nando a representantes de gobiernos de todo el mundo y de Naciones Unidas para legalizar esta práctica. Detrás de estas presiones hay puramente intereses económicos y empresariales que pretenden que se considere el alquiler de vientres como una mera «técnica de reproducción asistida» y una cuestión sobre la «libre elección» de las mujeres, obviando los riesgos y la situación de pobreza y vulnerabilidad de las mujeres que alquilan su vientre

De hecho, Tailandia, India y Nepal han prohibido esta práctica por las denuncias de explotación en las «granjas de mujeres» (Simón, 2023). Y en el mismo sentido de rechazo y prohibición se han pronunciado las normas del Derecho Internacional, la legislación europea o la normativa española, si bien hay un *continuum* de enfoques legales que van desde la criminalización de la práctica hasta la aprobación judicial y reglamentación de los contratos (Cohen, 2019).

Es por todo ello que, por ejemplo, se regula la donación de órganos o la adopción de niños, para no convertir al ser humano en objeto de lucro. Y es precisamente la donación solidaria de la capacidad reproductiva la vía de escape que se utiliza para promover la aceptación social de la GS como altruista, sorteando así la legislación garantista de derechos humanos en esta materia y poniendo en riesgo a las mujeres más vulnerables (Greenbaum, 2020).

Sin embargo, si es una donación como otras, ¿por qué no se hacen campañas sanitarias masivas a la so-

ciudad, en particular a mujeres jóvenes, sanas y en edad fértil, para donar la capacidad gestacional de su útero —para que otras personas puedan tener hijos— y disponer de este modo de un registro público de donantes «altruistas» que palíe la supuestamente necesaria y urgente demanda sanitaria de úteros-vasija y bebés a la carta?

En particular, la denominada gestación «altruista», voluntaria y sin lucro está regulada en varios países. Sin embargo, siguiendo a Rodríguez Palop (2021): «¿Es cierto que la donación está “fuera del mercado”? Allí donde está regulada, el coste de la donación “altruista” oscila entre los 45 000 y los 60 000 euros, de manera que sigue siendo un espacio al que solo pueden acceder algunos [privilegiados]».

Además, para que una conducta sea altruista deben darse ciertos requisitos, teniendo en cuenta que no es fácil identificar el altruismo porque no es directamente visible y solo se identifica de manera indirecta a través del estudio de tres pilares básicos (Gaviria, 1999): donante, el contexto y las motivaciones. Y todo esto falla en la consideración de la «GS altruista», más oximoron o *contradictio in terminis* que definición exacta de una realidad.

Hay dos razones básicas para cuestionar la posible donación altruista de la capacidad reproductora. Primero, no se cumplen los dos pasos previos para la toma de una decisión altruista (Darley y Latané, 1968), que son la identificación de un problema y la

urgencia para solucionarlo. Que una pareja no tenga hijos no es un problema ni hay emergencia para que los tenga desde la óptica de la persona potencialmente donante, esto es, dispuesta a ayudar. Y segundo, aunque admitamos alguna situación singular en que esto suceda, hay otro escollo insalvable, la toma de la decisión de donar y la solución que implica involucran a un tercero (el gestado) al que nadie pide opinión.

Adicionalmente, en el ámbito de las motivaciones para el altruismo hay numerosos prejuicios y sesgos cognitivos, muchos inherentes al proceso evolutivo del ser humano, que hacen difícil, si no imposible, considerar como altruista la GS. De hecho, una aparente conducta altruista puede ser *de facto* una inversión al estilo financiero (esperando una recompensa no monetaria en el futuro), o una transacción comercial donde el pago no es en forma de dinero sino de tipo moral o emocional, mediante la adquisición de una satisfacción mental presente o futura que se deriva de vivir una experiencia positiva de empatía con quienes no pueden tener hijos y los quieren tener.

En cualquier caso, insistimos, no nos interesan aquí tanto las circunstancias singulares y el carácter minoritario de una eventual GS altruista como la dimensión de un mercado mundial en el que la capacidad de gestar de las mujeres es una mercancía más regida por la ley de la oferta y la demanda. Ya que lo relevante es que «la gestación “altruista” sigue siendo una forma de sustituir la norma parental de los afectos por la que rige el tráfico comercial (haya o no haya intercambio monetario) porque en lugar de desmercantilizar y de someter la lógica productiva a la reproductiva, llevando al ámbito público la cultura de los cuidados, por ejemplo, lo que hace es someter la reproducción a las dinámicas productivas» (Rodríguez Palop, 2021).

Así, por ejemplo, la publicación en la revista sociológica *REIS* (182, 2023) de los resultados de la encuesta ADOPACOGEST (2018) sobre la *Opinión y actitud de la población española frente a la adopción, el acogimiento y la gestación por sustitución*, analizados

por Rodríguez-Jaume et al. (2023), muestra algunas consideraciones de interés respecto a la manipulación de la opinión pública y el auge de la mercantilización del cuerpo y la sexualidad de las mujeres. En concreto, la ocultación del negocio y la falsa neutralidad de la GS —como constructo de análisis científico— y las hipotéticas preferencias (no lucrativas) de la sociedad española por tal modelo mercantil de explotación reproductiva de las mujeres (ERM), sin diagnosticar lo que realmente sucede: un alquiler de vientres de mujeres para gestar embriones ajenos. Esto es, despolitizando el análisis.

La encuesta ADOPACOGEST (acrónimo metaconceptual que asimila la adopción, la acogida y la gestación) se realizó en plena ola de interés público por una iniciativa política en el parlamento español a favor de legalizar la GS, que agitó la desinformación, la moda, el debate parcial y el interés sesgado de los medios de comunicación (Emakunde, 2018).

Y sin mencionar en ningún momento en tal encuesta, entre otras cosas, la trata de menores que implica recurrir a la GS en un sistema económico mundial neoliberal y patriarcal, la cual es normalmente practicada en otros países para luego inscribirlos como hijos propios en los países de origen de los compradores de bebés a la carta («padres de intención», según la neolengua de la industria). Por lo que aquí defendemos que es justo, por rigor científico, denunciar los eufemismos y las pretensiones del *lobby* académico y mediático favorable a la industria del alquiler de vientres y la trata de menores por GS, aunque lo presenten como altruista o con otras denominaciones más «técnicas», «neutras», «biológicas» o «asépticas», sin ninguna aparente connotación ética, política o social ni cuestionamiento científico.

#### **Los sesgos de la encuesta ADOPACOGEST**

Sorprenden varias cosas de los resultados publicados por Rodríguez-Jaume et al. (2023), no siendo la eventual falta de ética de dicha encuesta el mayor de

Pretenden que se considere el alquiler de vientres como una mera «técnica de reproducción asistida» y una cuestión sobre la «libre elección» de las mujeres

sus problemas (el cual es bastante grande, al incluir la GS como un método más, al mismo nivel que la adopción y el acogimiento). Y es que, si nos ceñimos a lo meramente técnico y metodológico, tampoco se salva de numerosos errores y excesos interpretativos, empezando por circunscribir acriticamente el tema de la explotación reproductiva de las mujeres a una cuestión técnica, de «técnica de reproducción asistida» (TRA), obviando las relaciones sociales y de derechos humanos que implica. Algo así como llamar a los que matan en una guerra como el resultado de un «mecanismo quirúrgico invasivo de ajuste poblacional». Esto es, utilizar un lenguaje técnico, supuestamente neutral y riguroso, para despolitizar un problema de ética y derechos humanos.

Este sesgo metodológico en la investigación sobre la encuesta ADOPACOGEST es mencionado tímidamente al reconocer los límites «de enfoques de investigación descontextualizados», «pues, si bien el cuestionario ofrecía una definición de GS, esta no contemplaba ni los diversos contextos en los que se producen los acuerdos de subrogación ni tampoco los argumentos que sustentan los posicionamientos contrarios y favorables a esta práctica» (Rodríguez-Jaume et al., 2023: 132-133). Esta circunstancia, no menor, nos aproxima hacia una valoración sobre el dudoso rigor y carácter tendencioso de la encuesta y de los resultados de ella derivados. Haciendo presuponer a los encuestados que más o menos se les estaba planteando una elección aséptica, libre, legítima, solidaria, sin riesgo y conforme a los derechos humanos, aunque ilegal (¿por qué?) en España. Por lo que, en tal contexto manipulado, no es raro que los resultados sean favorables a la GS e incluso identificados como propios de una sociedad avanzada y progresista.

Todo ello sin subrayar el hecho de que más del 90 % de los encuestados declara no utilizar las TRA. De lo que curiosamente —y por arte de magia— se acaba deduciendo un creciente y claro interés de la sociedad española por la legalización de la GS. Extraña conclusión. Aspecto que con toda probabilidad se hubiera visto matizado de haber incorporado una contextualización de la problemática relacionada con la explotación reproductiva de las mujeres y del negocio de los vientres de alquiler existente alrededor de él.

Si bien Rodríguez-Jaume et al. (2023) tienen en cuenta el carácter controvertido y polémico de la GS (mencionado levemente en la revisión de la literatura), este queda reducido paradójicamente a un tema de intolerancia y de modelos antiguos de familia frente a los también paradójicamente denominados como modelos de familia «igualitaria» (¿progresista?), los cuales no define.

Adicionalmente, se asegura en varias ocasiones que la muestra analizada es representativa de la población española, si bien acaba concluyendo que los resultados son válidos solo para el grupo poblacional de estudio: «La **muestra encuestada** aceptaría recurrir a cualquiera de las opciones planteadas en el caso

de un diagnóstico de infertilidad» (Rodríguez-Jaume et al., 2023: 133. Subrayado en negrita propio). Resultado lógico, por otro lado, a la vista del modo *aséptico* y *neutral* en que se ha presentado a los encuestados el fenómeno descontextualizado de los vientres de alquiler y la trata de menores por medio de la GS, ligado exclusivamente a un tema de elección individual.

Se obvia así el análisis de De Miguel (2015) sobre la prostitución y el mito de la libre elección, que es fácilmente extrapolable aquí, en la medida que la GS no es más que otra forma de explotación sexual de las mujeres, en este caso, de su capacidad reproductiva.

Dicho lo cual, la interpretación de los datos porcentuales obtenidos es parcialmente correcta, porque, aunque se ofrecen en forma de horquilla de valores (de acuerdo con Blasco, 2011), luego no se comentan de la misma forma. Así, por ejemplo, ya no serían tan marginales los porcentajes de quienes no están claramente a favor de la GS, pues oscilaría en su tramo superior hasta el 46 %. De hecho, en su tramo superior, hasta el 50 % no aceptaría recurrir a la GS para solucionar sus problemas de infertilidad.

Como afirma Blasco (2011: 49): «Frecuentemente se tiene la falsa impresión de que el verdadero valor está por el centro del intervalo de confianza, pero esto no tiene por qué ser así. Si repetimos infinitas veces un experimento tendremos infinitos intervalos de confianza, de los que el 95 % contendrán al valor verdadero no sabemos dónde, a veces por el centro y a veces en un extremo».

Sin destacar el hecho de la sobrerrepresentación muestral de quienes se identifican como «no religiosos», que el propio artículo asume cautamente como «probable» limitación de su estudio (Rodríguez-Jaume et al., 2023: 133): «Es probable que los resultados presentados subestimen la magnitud explicativa de la variable identificación religiosa dado que, mientras en el estudio tomado como referencia en la ponderación (CIS, 2018), el 28,5 % se identificó como “no religioso”, en nuestro estudio representan el 41,2 % de la muestra». Es decir, 12,7 puntos porcentuales mayor, casi 1,5 veces más. Circunstancia que luego le permite concluir, sesgadamente, sobre el perfil supuestamente no religioso de los que se muestran más favorables a la GS.

Por lo que deducir, en definitiva, de tales datos una normalización de la GS en la sociedad española es mucho suponer e ir más lejos de lo que dicen los datos. De hecho, no hace falta ser religioso para estar en contra de la GS. Incluso serlo puede ir mucho más a favor de la permisividad hacia la violencia contra la mujer que no serlo, como lo muestran el carácter religioso de la prostitución y la pornografía (Franco, 2022).

Y es que, para que la muestra fuera realmente significativa a nivel autonómico (para un error muestral del 5 %), debería contar con al menos un 25 % más de encuestados, dado que para poblaciones superiores a cien mil individuos la representatividad se alcanza

con más de 300 encuestados. Por lo que, multiplicando por 17 comunidades autónomas (dejando fuera a Ceuta y Melilla, que por población podrían considerarse juntas como otra autonomía), nos arrojaría más de cinco mil encuestas, frente a las 3752 de ADOPA-COGEST.

No obstante, aunque la muestra fuera representativa a nivel autonómico, con un error muestral mayor, la representatividad se perdería a nivel provincial si no se mantiene la proporcionalidad. Algo que, por ejemplo, ocurre con los porcentajes según nacionalidad: en la encuesta solo menos del 2 % son extranjeros, cuando en 2018 la población extranjera era alrededor de cinco veces más.

De la misma manera, deben considerarse con cautela los resultados respecto a la población homosexual (un 7 % de la muestra), cuyos porcentajes favorables a la GS multiplican por 4 los de la población heterosexual. Es mucho suponer para una submuestra de 260 individuos, de los que además no sabemos si su procedencia territorial es proporcional a la población homosexual en España. Sin señalar que hay un conflicto de derechos entre las parejas del mismo sexo que acceden a servicios de subrogación y las potenciales mujeres (vulnerables) que se someten a dicha técnica reproductiva (Greenbaum, 2020). De hecho, hay clínicas de vientres de alquiler que rechazan gestar para parejas homosexuales (quizá más por razones morales y religiosas que de derechos humanos):

*Aquí no damos bebés a mujeres que no los tienen ellas mismas porque, por ejemplo, no quieren estropear el cuerpo o cosas así. Solo se los entregamos a aquellas parejas conformadas por un hombre y una mujer, casados, que demuestren que no pueden tener hijos. No lo hacemos, como otros países, a parejas homosexuales* (citado en Simón, 2023).

Se observan también evidentes sesgos de falta de proporcionalidad (respecto a la población española objeto de estudio), no solo en cuanto a las variables

de condición religiosa o no religiosa, sino también respecto a las de ideología política. Si bien reconocen estas limitaciones en ambas variables, no es suficiente el escaso alcance que les atribuyen, pues de su análisis no se puede concluir que no haya diferencias significativas intragrupos entre los distintos grupos sociales clasificados según religión y según ideología política.

Y es que, como cualquier estudiante de estadística sabe, y como ocurría con la submuestra de población homosexual, conforme se empieza a fragmentar la muestra se empieza también a perder representatividad estadística.

Es poco creíble, además, que una opinión pública informada considere la mercantilización del cuerpo de las mujeres como una práctica tolerable. Ignorando además el peso sociológico del movimiento feminista en la denuncia de toda explotación sexual y reproductiva de las mujeres, especialmente en la época en que se recabaron los datos, año 2018, el mismo año de la celebración de la 73ª sesión de la Asamblea General de la ONU (18/09/2018), época en la que numerosas organizaciones feministas se movilizaron a través del *Comunicado Internacional contra la práctica del alquiler de vientres* (VV. AA., 2018).

La propia definición de GS que se ofrece a los encuestados (recogida extrañamente en una nota al pie en el artículo de Rodríguez-Jaume et al., 2023) es tendenciosa, en cuanto que no hace referencia a lo que realmente es, alquiler de vientres, un tipo de explotación de la mujer, una vulneración de los DD. HH. de las mujeres y la infancia (Nuño, 2017; Emakunde, 2018; González, 2021).

Incorporando además desinformación y falsas ideas, como la de que «la gestante solo participa con la gestación, es decir, no tendrá vínculo genético con el bebé». Algo completamente falso, puesto que a las madres de alquiler también se las selecciona «por sus características físicas e intelectuales», lo que es paradójico «si tenemos en cuenta que los defensores de los

Si es una donación como otras, ¿por qué no se hacen campañas sanitarias masivas a la sociedad, en particular a mujeres jóvenes, sanas y en edad fértil, para donar la capacidad gestacional de su útero?



Imagen de Andrey Popov, <http://www.andreypictures.com/>

vientres de alquiler sostienen que la madre gestante no aporta absolutamente nada al hijo que va a parir» (González, 2021: 45). Negando así incluso los vínculos emocionales durante el embarazo y el parto. Más aún, como denuncia Rodríguez Palop (2021): «"No es incomprensible que las gestantes sientan cariño por el bebé, como se puede sentir cariño por el hijo de un amigo", han llegado a decir algunas, haciendo uso no ya del útero de la gestante, sino de su propia estructura sentimental».

Hurtando además al encuestado que en 2014 el Tribunal Supremo de España «declaró la nulidad de cualquier contrato de vientre de alquiler, porque la total anulación de derechos de una madre sobre su hijo va contra los derechos humanos de la madre y del hijo y contra el orden público» (González, 2021: 46). Señalando sucintamente que esa práctica es ilegal en España (Ley 14/2006 de 26 de mayo sobre Técnicas de Reproducción Humana Asistida), lo que de facto implica decir que se puede hacer fuera de España, especialmente desde que se anuló la jurisdicción universal. Y de hecho una laguna en la ley permite inscribir bebés concebidos por gestación subrogada en el extranjero (Parra, 2023):

*De acuerdo con los datos publicados por la socióloga Ana Trejo, entre 2010 y 2020, los consulados españoles recibieron 2856 solicitudes de inscripción de menores nacidos mediante gestación subrogada. De estas solicitudes, más de 2500 fueron aceptadas, lo*

*que representa casi el 88 % de ellas. Probablemente, el número de casos es más elevado.*

Es inadmisibles, desde un punto de vista ético y científico, el uso de la neolengua que utiliza el *lobby* de la industria de los vientres de alquiler para enmascarar la realidad de la explotación reproductiva de las mujeres, procedentes sociológicamente de estratos de renta baja y muy baja. Como afirma el director médico de una empresa ucraniana de vientres de alquiler: «Lógicamente, tienen que ser de lugares más pobres que los de nuestros clientes. No he conocido a una sola mujer con una buena situación económica que haya decidido pasar por este proceso por amabilidad, porque considere que tiene suficientes hijos y que va a ayudar a alguien con deseos de tenerlos también. Lo hacen porque necesitan ese dinero para comprar una casa, para la educación de sus hijos. Si tienes una buena vida en Europa, no lo vas a hacer» (Simón, 2023).

De hecho, el mito de la gestación «altruista» es la vía de escape para salvar la jurisprudencia contraria a los vientres de alquiler, como discute bien Rodríguez Palop (2021):

*La cuestión es que este supuesto código ético para la GS, asociado a un determinado ejercicio de la autonomía privada y del altruismo, y apoyado, en buena parte, en un uso de los términos que induce a la confusión, sigue planteando muchos problemas, especialmente, si no se parte de una plataforma ideológica profundamente neoliberal.*

No se discute tampoco en el artículo de Rodríguez-Jaume et al. (2023) la diferencia entre deseo y derecho. Puesto que alguien puede tener el deseo de tener descendencia, pero eso no implica el derecho a tenerla (Balaguer, 2017). Se relega así, de hecho, el problema con los derechos humanos que plantea la eufemísticamente llamada *gestación subrogada*. Antes al contrario, parece sugerirse que, si la tecnología lo permite, el derecho existe. Inclusive, se enmarca la problemática al inicio del artículo en debates religiosos y científico-técnicos, pero no en el ámbito de los derechos humanos.

Se extrapolan resultados de manera tendenciosa y fraudulenta sobre la supuesta opinión pública española, para una realidad que en cifras globales no abarca a más del 7 % de los países (en términos de estudios sociológicos, 13 países, según reflejan los propios autores) y a menos del 0,05 % (respecto de la población española total) de personas sometidas a trata por GS, lo que demostraría el interés de la industria del alquiler de vientres en legalizar su actividad y así expandir su negocio en el mercado mundial.

### En conclusión

El estudio de Rodríguez-Jaume et al. (2023) es cuando menos deficiente teórica y metodológicamente hablando. En definitiva, carente de marco teórico, desprovisto de diálogo con el análisis feminista respecto a la explotación reproductiva de las mujeres, y profundamente sesgado por su alineación acrítica con el posmodernismo, al que supuestamente presenta en todo momento como un estadio social (más) avanzado. Tratando de situarse aparentemente de forma neutral y equidistante sobre un asunto que divide a la sociedad e interpretando los resultados de forma sesgada hacia los intereses de la industria de la subrogación y contra los derechos humanos de las mujeres y los menores.

Se ignoran además otros estudios y autores referentes en la materia en España, como es el caso de

Nuria González (*Vientres de alquiler. La mala gente*), también Martínez (2019), Armanian (2018), Balaguer (2017), Puleo (2017), Nuño (2016 y 2017). Incluido el más de medio centenar de publicaciones académicas y monografías recogido por Emakunde (2018: 92-108). Así como otros estudios y análisis referenciados en revistas como *Science* (Cohen, 2019; Greenbaum, 2020).

Y es también bastante dudosa la conceptualización de la sociedad española como una «cultura familiar posmoderna», especialmente en un país donde la cultura familista aún tiene un arraigo muy fuerte (Pazos, 2013), lo que todavía condiciona la división sexual del trabajo y las enormes dificultades de conciliación de la vida familiar y laboral para las mujeres en pleno siglo XXI.

Así como la comprensión de la maternidad como «símbolo de la feminidad por excelencia», porque no es un símbolo, es una realidad biológica. De hecho la feminidad hegemónica no se define esencialmente por la maternidad, sino por la sexualidad, tal y como lo hacen las industrias de la prostitución y de la pornografía.

Y es que sugerir que la maternidad es un símbolo de la feminidad es como poco una valoración superficial y acientífica, es como plantear la crítica al sistema solar porque existen supuestas alternativas tecnológicas para dejar de considerar al Sol como símbolo de la luminosidad por excelencia de nuestra galaxia. O en el caso de la Luna, si negamos su poder gravitacional para condicionar las mareas en la Tierra.

De hecho, en la encuesta y en los resultados se hurta a participantes y lectores el debate sobre el negocio de los vientres de alquiler, sugiriendo veladamente que es una práctica altruista, solidaria, voluntaria. Sin subrayar ni debatir, por tanto, que, según el *Comunicado Internacional contra la práctica del alquiler de vientres* (VV. AA., 2018, punto 5):

*La subrogación «altruista» no existe. No se puede denominar como «altruista» una práctica que exige*

Deducir, en definitiva, de los datos de la encuesta una normalización de la GS en la sociedad española es mucho suponer e ir más lejos de lo que dicen los datos

la firma previa de un contrato, la renuncia a derechos fundamentales y que establece «compensaciones económicas». La práctica del alquiler de vientres es más bien una práctica «mezquina y egoísta» que tiende a conformar un sistema de «criadas reproductivas» y convierte a los menores en objetos reproductivos de compraventa a la carta.

Finalmente, el estudio de Rodríguez-Jaume et al. (2023) señala sus límites respecto a la no consideración ni de los tipos de contrato sobre GS ni del debate razonado y argumentado sobre los vientres de alquiler. Lo cual no es una limitación menor, como parecen sugerir los autores, que en su análisis se orientan de forma tendenciosa hacia dos ideas progestación: la aceptación de la explotación reproductiva como TRA y su legalización, si bien utilizan el eufemismo de «regulación», puesto que regulado está, de hecho está prohibido, lo que no está es legalizado, que es al parecer lo que se pretende analizar.

Incluso concluye con algo que en el artículo no se estudia en ningún momento: «Los resultados del estudio muestran la normalización entre la población española de vías alternativas para tener hijos frente a un diagnóstico de infertilidad. La muestra encuestada aceptaría recurrir a cualquiera de las opciones planteadas en el caso de un diagnóstico de infertilidad» (Rodríguez-Jaume et al., 2023: 133).

No solo no estudian las otras opciones (adopción, acogimiento, fecundación *in vitro* y donación de material reproductivo), de mayor preferencia e interés, sino que se centran en la última, en la menos preferida y más controvertida, pero también más lucrativa para el mercado, la GS. Sin señalar en ningún momento, por ende, los porcentajes de tal diversidad de preferencias sociales.

En suma, y siguiendo a Balaguer (2017: 22), «la mercantilización que el Estado Liberal ofrece debe agotarse en los objetos y mercancías y no puede ampliarse a los cuerpos de las personas ni a partes de ellos». Ni debe tampoco extenderse a la investigación científica, manipulando los datos y/o su contexto, sesgando o induciendo a error en las interpretaciones (conceptuales y empíricas) en función de los intereses económicos de unos pocos.

## Referencias

Armanian, N. (2018) 16 claves sobre «madres alquiladas en las granjas de los fetos vendidos». *Público*, 19/09/2018. <https://bit.ly/2POLuhx>

Balaguer, M.L. (2017) *Hij@s del Mercado. La maternidad subrogada en un Estado Social*. Madrid. Cátedra.

Blasco, A. (2011) La significación es irrelevante y los p-valores engañosos. ¿Qué hacer? *Información Técnica Económica Agraria*, 107 (1): 48-58.

Cohen, I.G. (2019) *Changing conception*. [Books. Reseña de Marsh, M.S. y Ronner, W. (2019). *The pursuit of parenthood*. Johns Hopkins University Press].

*Science*, 30/08/2019, 365 (6456): 872. <https://www.science.org/doi/10.1126/science.aay4220>

Darley, J. y Latané, B. (1968) Bystander intervention in emergencies: Diffusion of responsibility. *Journal of Personality and Social Psychology*, 8: 377-383.

De Miguel, A. (2015) *Neoliberalismo sexual. El mito de la libre elección*. Madrid. Cátedra.

Emakunde (2018) ¿Gestación subrogada o vientres de alquiler? Informe final. Bilbao. Emakunde. <https://bit.ly/3KL6DnX>

Franco, J.A. (2022) *Realismo patriarcal: Hacia una teoría feminista del valor desde las raíces del sistema prostitucional*. Sevilla. Aula Magna-McGrawHill.

Gaviria, E. (1999) ¿Altruismo o Egoísmo? En: Morales, J.F y Huici, C. (Coords.). *Psicología social*. Madrid. McGraw-Hill y UNED.

Global Market Insights (2022) *Surrogacy Market Research Report, 2023-2032*. Report GMI4469. <https://www.gminsights.com/industry-analysis/surrogacy-market>

González, N. (2021) *Vientres de alquiler. La mala gente*. Madrid. Eolas.

Greenbaum, D. (2020) Revisiting rights in an ever-evolving world. [Books. Reseña de Schulz, W.F. y Raman, S. (2020). *The coming good society*. Harvard University Press]. *Science*, 29/05/2020, 368 (6494): 955. <https://www.science.org/doi/10.1126/science.abc0163>

Martínez, L. (2019) *La gestación subrogada: capitalismo, patriarcado y poder*. Logroño. Pepitas de Calabaza.

Millett, K. (1995) [1969] *Política sexual*. Madrid. Cátedra.

Nuño, L. (2016) Una nueva cláusula del Contrato Sexual: vientres de alquiler. *Isegoría, Revista de Filosofía Moral y Política*, 55: 683-700.

Nuño, L. (2017) Reseña de Hij@s del Mercado. La maternidad subrogada en un Estado Social. *Revista Europea de Derechos Fundamentales*, 30: 243-245.

Parra, S. (2023) ¿Qué es la gestación subrogada y cuál es su situación legal en España? *National Geographic*, 31/03/2023. <https://tinyurl.com/2bypmapua>

Pazos, M. (2013) *Desiguales por ley*. Madrid. Los libros de la catarata.

Puleo, A. (2017) Nuevas formas de desigualdad en un mundo globalizado. El alquiler de úteros como extractivismo. *Revista Europea de Derechos Fundamentales*, 29: 165-184.

Rodríguez-Jaume, M.J.; González-Río, M.J. y Caballero, P. (2023) La opinión pública española sobre la gestación por sustitución. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 182: 119-138. DOI: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8885585>

Rodríguez Palop, M.E. (2021) «Argumentos contra la gestación subrogada en su versión «altruista»». *El Diario.es*, 07/07/2021. <https://tinyurl.com/b4t2utk8>

Simón, P. (2023) Se buscan mujeres extranjeras para vientres de alquiler en Ucrania. *La Marea*, 27/02/2023. <https://tinyurl.com/3tcm92y8>

VV. AA. (2018) *Comunicado internacional contra la práctica del alquiler de vientres*. <https://bit.ly/3WqySeW>